



Referencia:	2022/00011977W
Asunto:	Contratación para licitar un SERVICIO PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA INSULAR DE ASOCIACIONES, EN VARIOS LOTES

MEMORIA JUSTIFICATIVA

En cumplimiento de las exigencias legales establecidas en los artículos 28, 63 apartado 3 a) y artículo 116 apartado 4 de la **Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público** por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**en adelante LCSP**), aprobada el 8 de noviembre, se redacta la presente memoria justificativa del contrato relativo a la iniciación y contenido del expediente de contratación, que recoge que debe justificarse adecuadamente, entre otros, la necesidad a satisfacer, la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato además del informe de insuficiencia de medios, en caso de contratos de servicios.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la contratación de un SERVICIO PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA INSULAR DE ASOCIACIONES, EN VARIOS LOTES. Se pretende contratar el trabajo preliminar del diseño y organización, mediante procedimiento participativo de las asociaciones interesadas en participar en la Feria, así como todo el montaje, instalación y desmontaje de los útiles e infraestructura necesaria, para llevar a cabo la celebración de dicha feria.

2. NECESIDAD A SATISFACER

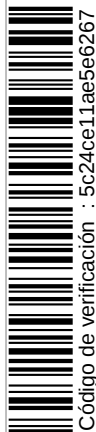
El Reglamento de Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Fuerteventura, recoge que:

La participación es una de las bases fundamentales de los sistemas democráticos y su articulación y puesta en valor, suponen un complemento indispensable a la democracia representativa. La polarización de la sociedad y la política, la desafección de la ciudadanía y el consecuente descrédito que padece lo institucional, hace necesario intensificar, desde el Cabildo Insular de Fuerteventura, los esfuerzos orientados a promover procesos, canales y mecanismos de democracia participativa, que pasan ineludiblemente por conseguir trazar una hoja de ruta en la que todos los agentes sociales tengan su cuota de responsabilidad, su papel definido para hacer de Fuerteventura una isla con una ciudadanía activa, un tejido asociativo fuerte y coordinado y unas administraciones más abiertas, más plurales y democráticas, lo cual, todo en suma, conllevaría a una sociedad más cohesionada y fuerte, con instituciones que velan por el interés general y superando costumbres y errores con el esfuerzo común en este sentido de las diferentes fuerzas políticas independientemente de su color y programa.

Por este motivo, es de vital importancia la constitución de diversos grupos y asociaciones, que aunque en la actualidad, en la Isla de Fuerteventura, existe un alto índice de asociacionismo, sigue trabajando de forma aislada entre diversos grupos y colectivos.

Con la Feria Insular de Asociaciones, se pretende reunir una muestra de asociaciones, donde se visibilice el trabajo que realizan y que promueva los posibles puntos en común que tienen entre ellas, para que así se puedan dar proyectos que se desarrollen en conjunto. Del

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733126472026676 en <http://sede.cabildofuer.es>





mismo modo se fomentará la participación, la diversidad y la interrelación entre diferentes colectivos que puedan ayudarse mutuamente.

También se pretende generar un espacio de ayuda donde se de orientación a las asociaciones de nueva creación a través de las experiencias y conocimiento de las asociaciones más antiguas.

El objetivo final de la Feria Insular de Asociaciones, es dar a conocer con detalle el tejido asociativo de la isla, así como establecer un punto anual de encuentro y puesta en común donde se dé cabida a la participación ciudadana, desde sus diversos grupos y colectivos.

Para llevar a cabo este evento, se ha dividido el objeto del contrato en dos lotes, que son los siguientes:

- **Lote 1:** Diseño y organización del programa de la Feria Insular de Asociaciones de Fuerteventura
- **Lote 2:** Producción y ejecución de la Feria Insular de Asociaciones de Fuerteventura.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Consejería de Participación Ciudadana, del Cabildo de Fuerteventura, no dispone de los recursos humanos y materiales necesarios, para la realización del servicio diseño, producción y ejecución de la Feria Insular de Asociaciones de Fuerteventura.

Para el correcto desarrollo de la Feria, se pretende la contratación de un profesional (Animador Sociocultural) que mediante un proceso participativo con las diversas Asociaciones de la isla que estén interesadas en participar en la Feria Insular de Asociaciones, diseñe y organice el programa de la mencionada Feria. Este servicio será el que compone el Lote 1.

Para el Lote 2, se pretende contratar el transporte, montaje, instalación y desmontaje de todos los materiales necesarios para la correcta celebración del evento Feria Insular de Asociaciones.

En el documento Pliego de Prescripciones Técnicas, se encuentran someramente descritas todas las características de los servicios que se pretenden contratar.

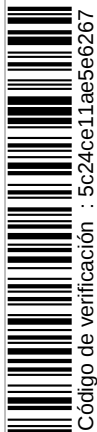
4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La contratación de "SERVICIO PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA INSULAR DE ASOCIACIONES, EN VARIOS LOTES", según el artículo 17 de la LCSP, contrato de SERVICIOS, se realiza mediante procedimiento abierto simplificado, según artículo 159 y NO sujeto a regulación armonizada porque su valor estimado NO es superior a 215.000,00€, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 a lo que debe añadirse que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas, hay un criterio evaluable mediante juicio de valor en Lote 1.

Dado el objeto del contrato, y tal como describe el artículo 99, se permite la división en lotes de dicho objeto, de forma que se establecen los siguientes lotes:

- **Lote 1:** Diseño y organización del programa de la Feria Insular de Asociaciones de Fuerteventura

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733126472026676 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 5c24ce11ae5e6267



- **Lote 2:** Producción y ejecución de la Feria Insular de Asociaciones de Fuerteventura.

5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, el órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del Órgano de Contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

En aplicación del artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario.

A. Relativas al empleo: Se establece como condición especial de ejecución del contrato, a los efectos del artículo 202.2 de la LCSP, y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución N° 76 de fecha 9 de mayo de 2018, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias las relativas a garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables en todo lo relativo a derechos laborales y retribuciones o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el convenio colectivo. Estas condiciones, se establecen con el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.1.f), en relación con el artículo 202.3, ambos de la LCSP.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en los párrafos anteriores y, en especial, los incumplimientos graves en materia de seguridad laboral y los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, darán lugar, a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP. En este sentido, el incumplimiento de esta condición supondrá la imposición de las penalidades codificadas como graves en el pliego de cláusulas administrativas o la rescisión del contrato en función de la gravedad del incumplimiento.

B. Medioambientales: Se establece como condición especial del contrato, a los efectos del artículo 202.2 de la LCSP, referente a las condiciones de tipo medioambiental que persigan: la reducción de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible; el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión sostenible del agua; el fomento del uso de las energías renovables; la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; o el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica.

6. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración de este contrato se extenderá durante un único (1) servicio. Comenzando a computarse desde la fecha en que se formalice el contrato hasta el desmontaje de la infraestructura, mobiliario y resto de útiles necesarios del evento.

La Feria Insular de Asociaciones, tendrá lugar durante el día 15 de octubre de 2022.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733126472026676 en <http://sede.cabildofuer.es>





Para el Lote 1: el plazo de ejecución estará estimado en 10 semanas, y la fecha límite de entrega del trabajo de la Fase 3, (Diseño y Programa de la Feria) será el 30 de septiembre de 2022. Ya que el trabajo perteneciente al Lote 2, depende directamente del resultado del servicio del Lote 1.

En caso de causas sobrevenidas, derivadas de la situación COVID-19, el Cabildo de Fuerteventura podrá determinar la celebración del evento en otras fechas, por lo que la adjudicataria de cada lote deberá adaptarse a ello.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de prestación que se pretende contratar se realizará en la Isla de Fuerteventura, en la locación que la Consejería de Participación Ciudadana destine, y que se prevé, sea en la Plazao exterior del Palacio de Formación y Congresos.

8. ABONO DEL SERVICIO

Una vez concluido el evento, se realizará el pago a cada lote, previa presentación de las facturas, y conformadas por el responsable del contrato designado.

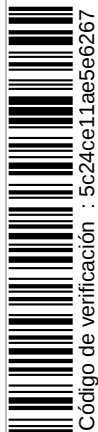
La facturación podrá realizarse de forma electrónica en los supuestos y términos previstos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, y sus normas de desarrollo.

El pago del precio se realizará, en concordancia con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, y siempre que la prestación del servicio sea informada favorable por esta Administración.

Firmado electrónicamente el día 22/06/2022 a las 12:32:31
J. de Servicio de Inform. Transp. y Part Ciud.
Fdo.: M^a DOLORES JUAN LOPEZ-TOMASETY

Firmado electrónicamente el día 22/06/2022 a las 12:50:48
El Consejero Insular Delegado de Gobierno Abierto, Información, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Jonathan Gil Cruz

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733126472026676 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 5c24ce11ae5e6267